



Resolución Directoral

Nº 90 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro,

22 MAYO 2014

VISTO:

El Informe Nº 127-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 21 de mayo de 2014, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan COPESCO Nacional, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR, es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, con fecha 11 de abril de 2013, Plan COPESCO Nacional y la Municipalidad Provincial de Caylloma, suscribieron el Convenio Nº 03-2013-MINCETUR/COPESCO-DE, cuyo objeto fue establecer los términos y condiciones para recepción y transferencia del Proyecto de Inversión Pública: "Implementación de Señalización Turística en el destino Turístico Arequipa – Valle del Colca", con código SNIP Nº 175536;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 42-2013-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 6 de marzo de 2013 rectificada a través de la Resolución Directoral Nº 97-2013-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 2 de mayo de 2013, se aprobó la liquidación final del contrato de ejecución de la obra: "Implementación de Señalización Turística en el destino Turístico Arequipa – Valle del Colca";

Que, con fecha 30 de julio de 2013, los representantes de Plan COPESCO Nacional y de la Municipalidad Provincial de Caylloma suscribieron el Acta de Transferencia Contable, correspondiente a la ejecución de la obra: "Implementación de Señalización Turística en el destino Turístico Arequipa – Valle del Colca";

Que, mediante Informe Nº 127-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 21 de mayo de 2014, la Unidad de Administración solicita la emisión de la Resolución que apruebe la transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a favor de la Municipalidad Provincial de Caylloma, efectuada mediante el Acta a que se refiere el considerando precedente;

Que, la Directiva Nº 005-2012-MINCETUR/COPESCO/DE "Procedimientos para la Transferencia y/o Baja Contable de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Plan COPESCO Nacional", aprobada por Resolución Directoral Nº 307-2012-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 9 de noviembre de 2012, señala en



su numeral 5.2 – Definiciones, señala que la “(...) *Transferencia de Obra: Consiste en el proceso de traslado de inversión y/o propiedad ejecutada por Plan COPESCO Nacional, mediante el cual una obra o proyecto, previamente liquidado, pasa a formar parte del patrimonio de la Entidad beneficiaria y/o poseionaria, a cargo de su uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad.* (...)”;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva antes mencionada, establece que “*La Unidad de Administración estará a cargo de realizar la Transferencia y/o Baja Contable a los Gobiernos Regionales, Locales e Instituciones Públicas o Privadas beneficiarias, de los proyectos de inversión pública ejecutados por Plan COPESCO Nacional en el marco de Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos.*”;

Que, asimismo, en el numeral 6.2 de la citada Directiva, se dispone que la aprobación del Acta de Transferencia se efectuará mediante Resolución Directoral, previo informe de la Unidad de Administración y conformidad del Acta de Transferencia de Saldos Contables, suscrita por los representantes de Plan COPESCO Nacional y de las Entidades poseionarias y/o beneficiarias de la inversión, tales como Gobiernos Regionales, Locales e Instituciones Públicas o Privadas;

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Administración en el documento de visto, corresponde aprobar la transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a favor de la Municipalidad Provincial de Caylloma, efectuada mediante el Acta de Transferencia Contable de fecha 30 de julio de 2013, así como disponer la baja contable del proyecto de inversión pública para la ejecución de la obra: “Implementación de Señalización Turística en el destino Turístico Arequipa – Valle del Colca”, efectuada por Plan COPESCO Nacional, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 29151, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional, la Resolución Directoral N° 29-2007-MINCETUR/COPESCO-DE, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Directoral N° 307-2012-MINCETUR/COPESCO-DE que aprueba la Directiva N° 005-2012-MINCETUR/COPESCO/DE “Procedimientos para la Transferencia y/o Baja Contable de los Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Plan COPESCO Nacional”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la transferencia de la inversión realizada por Plan COPESCO Nacional a favor de la Municipalidad Provincial de Caylloma, efectuada mediante Acta de Transferencia Contable de fecha 30 de julio de 2013, por el monto de S/. 189,166.59 (Ciento ochenta y nueve mil ciento sesenta y seis con 59/100 Nuevos Soles), correspondiente al proyecto de inversión pública de la obra: “Implementación de Señalización Turística en el destino Turístico Arequipa – Valle del Colca”, ejecutada conforme al detalle contenido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Administración, a través del Área de Contabilidad, efectúe el registro de la Baja Contable del proyecto de inversión pública, a que se refiere el artículo precedente, en los Estados Financieros de Plan COPESCO Nacional con el sustento documentario de la presente Resolución, constituido por la Resolución Directoral N° 42-2013-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 6 de marzo de 2013 rectificada a través de la Resolución Directoral N° 97-2013-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 2 de mayo de 2013, que aprobó la liquidación final del contrato para la ejecución de la obra: “Implementación de Señalización Turística en el destino Turístico Arequipa – Valle del Colca”, el Acta de Recepción y de Entrega Física de Obra y documentación oficial cursada por las entidades materia de la transferencia, para los fines que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.



Resolución Directoral



Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Caylloma, y a las Unidades de Administración, de Estudios y Proyectos y de Obras, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JAIMÉ ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR